

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2022, dentro de los procesos identificados con los números 718/2011, 01/2012 y 02/2017 asuntos más relevantes, se informa lo siguiente:

- Con relación al expediente 718/2011 (Aguñiga Castro Raúl Cuauhtemoc), la Entidad mediante comparecencia de fecha 23 de septiembre de 2022 ante la Junta Especial Número Once de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de la suscripción de convenio de pago, efectuó el pago de la cantidad de \$2'517,548.45 (Dos millones quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional) cantidad derivada del cumplimiento del Incidente de Liquidación de salarios caídos, importe con impuestos retenidos, dando por concluido el procedimiento laboral, realizando su baja.
- Respecto al expediente número 01/2012 (Araiza Villegas Beatriz), con fecha 16 de julio de dos mil veinte, se emitió laudo mediante el cual, se condena a los Estudios Churubusco Azteca, S.A., al pago de la cantidad de \$3,224.86 (Tres mil doscientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.), por concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del periodo comprendido del 23 de diciembre de 2010 al 15 de diciembre de 2011, ello en razón de la fecha de renuncia; resolución que se encuentra firme en virtud de que a la presente fecha no existe recurso alguno ni juicio de garantías hecho valer por la parte actora, se solicitará la emisión del pago correspondiente y solicitar comparecencia ante la Junta Especial y dar por concluido el presente asunto.
- Del expediente número 02/2017 (Espadas Villaseñor Manuel y otro), con fecha 20 de marzo de dos mil diecinueve, fue emitido laudo condenatorio, notificando a los Estudios Churubusco Azteca, S.A. el día 09 de septiembre de 2020, laudo que condenaba a la Entidad al pago de la cantidad de \$2'222,896.13 (Dos millones doscientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 13/100 M.N.) a cada uno de los actores; por lo que fue promovido juicio de amparo el día 01 de octubre del 2020, amparo que fue otorgado a la entidad, obteniendo un laudo favorable en donde se absuelve a los Estudios de las prestaciones solicitadas por la parte actora donde se advierte un valor probatorio al contrato de prestación de servicios, resolución que fue emitida por la Junta Especial Número Once de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha treinta y uno de agosto del presente año; haciendo la aclaración que a la presente fecha no existe recurso alguno o juicio de amparo, siendo la última actuación en el mes de octubre del año 2021; actualmente estamos en espera del acuerdo que se digne dictar la Junta Especial Número Dieciséis para la devolución de los documentos presentados por la Entidad como prueba y dar por definitiva y totalmente concluido el procedimiento en cita.

Durante el año 2022, la Entidad fue notificada de cuatro procedimientos de reconocimiento de beneficiarios de los C.C. Renán Morales Mayorga (746/2020), Lauro Galindo Salazar (108/2021), Ranulfo Vázquez (114/2021) y Alcántara Pintor Eduardo (423/2020), por medio de los cuales se solicita por parte de quienes ostentan un derecho, la indemnización en términos de lo que establece el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo; teniendo a la presente fecha tres procedimientos en Dictamen; y uno en proceso de celebración de la audiencia señalada para el 21 de abril de 2023 (114/2021).

CUENTA PÚBLICA 2022

CONTINGENCIAS POR ASUNTOS LABORALES.		
Procedimientos laborales 2012		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1300/2012 (hoy 103/2017)	<p>Laudo Absolutorio</p> <p>\$2'033,036.00 (Dos millones treinta y tres mil treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>En espera de que la parte actora recurra el laudo emitido.</p>
2	1/2012	<p>Laudo</p> <p>\$3,224.86 (Tres mil doscientos veinticuatro pesos 86/100 Moneda Nacional), se solicitará la emisión del pago respectivo para dar cumplimiento al laudo emitido y dar por concluido el presente procedimiento.</p>
Procedimientos laborales 2014		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1395/2014	<p>Laudo absolutorio</p> <p>\$1'483,147.73 (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 73/100 Moneda Nacional)</p> <p>La parte actora promovió amparo directo, en espera de la notificación por parte del Tribunal Colegiado.</p>
Procedimientos laborales 2016		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1843/16	<p>Solicitud de etapa de alegatos</p> <p>\$1'366,377.72 (Un millón trescientos sesenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 72/100 Moneda Nacional), estamos en espera de acuerdo donde se solicita pasar a la etapa de alegatos.</p>
Procedimientos laborales 2017		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	2/17 En el presente procedimientos son dos actores	<p>Laudo emitido con fecha 30 de agosto de 2021, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 24 de mayo del mismo año, en donde se absuelve a la Entidad de las prestaciones solicitadas en el escrito inicial de demanda, en espera del acuerdo que emita la Junta Especial del conocimiento para la devolución de los documentos presentados como prueba y dar por concluido el presente asunto.</p>
2	105/2017	<p>Ejecución de Laudo</p> <p>Laudo, en el cual se acreditó la rescisión laboral, se presentó amparo directo notificado a los Estudios el día 08 de septiembre del 2020, en espera de cita para comparecencia por parte de la Junta Federal</p> <p>\$7,436.52 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 Moneda Nacional).</p>

CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos laborales 2022		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	736/2022	Conciliación, Demanda y Excepciones
	Inciso A	\$282,291.95 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y un pesos 95/100 M.N.)
2	105/2017	La Entidad dio contestación a la demanda, se promovió incidente de falta de competencia. Contestación de Demanda.
		\$444,387.33 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.) Nuevo Procedimiento ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales de la Ciudad de México.

FUENTE: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Autorizó:

Erwin Sigfrid Frederick Neumaier De Hoyos
Director General.

Elaboró:

Ernesto Ismael Martinez Aguilar.
Director de Administración y Finanzas.